Manta, Cundinamarca, Septiembre de 2026

REF: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Por medio del presente, el suscrito **Secretario de Bienestar y Desarrollo Social** del Municipio de Manta, con fundamento en lo consagrado en el Numeral 5° del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente, deja constancia del Presente Estudio Previo que justifican el desarrollo del proceso de selección y respectivo contrato de Mínima Cuantía, cuyo objeto será: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACION DE LOS XXVIII JUEGOS COMUNALES MANTA 2026 EN EL MUNICIPIO DE MANTA CUNDINAMARCA"** según características técnicas.

I. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

Que el Artículo 2 de la constitución son fines esenciales de Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad y en general garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución.

El artículo 311 de la Constitución Política señala al municipio como la entidad fundamental de la división político -administrativa del Estado a la que le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

De igual manera refiere el artículo segundo la norma ibídem que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Que el artículo 315 de la citada norma, señala como atribuciones del Alcalde: "(...) 2. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante. 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; entre otros".

Que el Artículo 91 de la ley 136 de 1994 establece que son atribuciones del Alcalde, en relación con la Administración Municipal: Dirigir la acción administrativa del municipio.

Que consagra el Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia. (....). Las

autoridades de la Republica están instituidas para proteger todas las personas residentes en Colombia.

Que consagra el Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia. (....). Las autoridades de la Republica están instituidas para proteger todas las personas residentes en Colombia.

Que igualmente la carta política dentro del enunciado del articulo 70 describe: "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación", es deber del estado garantizar la identidad nacional, contribuir en diferentes actividades para promover las tradiciones culturales, propender porque cada territorio colombiano conserve sus tradiciones y contribuya decididamente a enaltecer el patrimonio cultural inmaterial que dejaron los antepasados el cual debe perdurar en el tiempo como identidad de nuestros pueblos, es por eso que la administración municipal con la realización de este proceso contractual pretende conservar nuestras tradiciones que han venido trasmitiéndose de generación en generación y que generan identidad nos enorgullecen y no permite que olvide de dónde venimos, es nuestro más grande patrimonio cultural.

Por su parte la Ley 397 de 1997 "Ley General de Cultura", desarrolla los postulados de la Constitución de 1991 en materia cultural, al consagrar de manera clara la responsabilidad del Estado en el marco general de lo cultural, brindando los mecanismos para establecer las relaciones entre el Estado y la sociedad, con el finde promover el desarrollo cultural.

Considerando que la ley 181 de 1995, "Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del Deporte, la recreación, el Aprovechamiento del Tiempo Libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte"; En Su artículo 4 menciona: Derecho social. El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo y constituyen gasto público social, bajo los siguientes principios; Universalidad, Participación comunitaria, Participación ciudadana, Integración funcional, Democratización, Ética deportiva.

El Municipio, a través del programa "Unidos por el fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para el progreso de Manta", quiere promover y fomentar el desarrollo y la práctica deportiva de todos sus habitantes, haciendo énfasis en los programas y actividades que permitan el aprovechamiento del tiempo libre y que generen valores de desarrollo integral a la sociedad.

El Municipio de Manta cuenta con escenarios Deportivos que permiten el desarrollo de diferentes actividades deportivas, y recientemente la comunidad ha solicitado la realización de eventos que integren a los diferentes tipos de población, dando paso a jornadas deportivas inclusivas. Esto con el fin de desarrollar actividades físicas y de aprovechamiento del Tiempo Libre para la comunidad de todo el municipio.

Que el artículo sexto de la ley 1251 de 2008 menciona como deberes del estado para con los adultos mayores: "1. a. Garantizar y hacer efectivos los derechos del adulto mayor; b. Proteger y restablecer

los derechos de los adultos mayores cuando estos han sido vulnerados o menguados; c. ***Asegurar la adopción de planes, políticas y proyectos para el adulto mayor;*** d. Generar espacios de concertación, participación y socialización de las necesidades, experiencias y fortalezas del adulto mayor; e. Establecer los mecanismos de inspección, vigilancia y control de las distintas entidades públicas y privadas que prestan servicios asistenciales al adulto mayor; f. Elaborar políticas, planes, proyectos y programas para el adulto mayor teniendo en cuenta las necesidades básicas insatisfechas de los más vulnerables; g. Fomentar la formación de la población en el proceso de envejecimiento; h. Establecer acciones, programas y proyectos que den un trato especial y preferencial al adulto mayor; i. Promover una cultura de solidaridad hacia el adulto mayor; j. Eliminar toda forma de discriminación, maltrato, abuso y violencia sobre los adultos mayores; k. Proveer la asistencia alimentaria necesaria a los adultos mayores que se encuentren en estado de abandono e indigencia; l. Generar acciones y sanciones que exijan el cumplimiento de las obligaciones alimentarias a las familias que desprotejan a los adultos mayores sin perjuicio de lo establecido en la normatividad vigente; m. Los gobiernos nacional, departamental, distrital y municipal, adelantarán programas de promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores conforme a las necesidades de atención que presente esta población; n. En el otorgamiento de subsidios por parte de la Nación y sus entidades territoriales, se dará prioridad a los adultos mayores a fin de que accedan a los programas sociales de salud, vivienda, alimentación, recreación, deporte, agua potable y saneamiento básico. ñ. Promover campañas que sensibilicen a los profesionales en salud y al público en general sobre las formas de abandono, abuso y violencia contra los adultos mayores, estableciendo servicios para las víctimas de malos tratos y procedimientos de rehabilitación para quienes los cometen. o. Promover estilos de vida saludables desde la primera infancia para fomentar hábitos y comportamientos saludables relacionados con el auto cuidado, la alimentación sana y saludable, el cuidado del entorno y el fomento de la actividad física para lograr un envejecimiento activo y crear un imaginario positivo de la vejez".

La Corte Constitucional ha resaltado que el Constituyente de 1991 erigió el principio de solidaridad como elemento esencial del Estado Social de Derecho, tal como se expresa en el artículo 1 de la Carta. En este sentido, la Corte ha definido el principio de solidaridad como: "un deber, impuesto a toda persona por el solo hecho de su pertenencia al conglomerado social, consistente en la vinculación del propio esfuerzo y actividad en beneficio o apoyo de otros asociados o en interés colectivo". La dimensión de la solidaridad como deber, impone a los miembros de la sociedad la obligación de coadyuvar con sus congéneres para hacer efectivos los derechos de éstos, máxime cuando se trata de personas en situación de debilidad manifiesta, en razón a su condición económica, física o mental.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta, se viene realizando la programación de una serie de eventos deportivos que involucren a la comunidad en actividades físicas y recreativas haciendo una acción participativa y dinámica, ayudando al mejoramiento de la calidad de vida individual y social, por medio de este tipo de actividades físicas y de sano esparcimiento.

El aprovechamiento del tiempo libre es el uso constructivo que el ser humano hace de él, en beneficio de su enriquecimiento personal y de disfrute de la vida, en forma individual o colectiva. Tiene como funciones básicas el descanso, la diversión, el complemento de la formación, la socialización, la creatividad, el desarrollo personal, la interacción con los demás.

La necesidad que tiene el municipio de Manta de realizar una serie de integraciones deportivas mediante el perfeccionamiento de los "XXVIII JUEGOS COMUNALES MANTA 2026" en la que se encuentra incluida población de distintas razas, géneros y estratos sociales del municipio, para la cual se desarrollaran diferentes disciplinas deportivas como lo son: Futbol de Salón, Voleibol mixto, Tejo a raya, Tejo libre, Mini tejo, Rana, Atletismo, Ciclismo, Billar y Ajedrez; amparados bajo el plan de desarrollo municipal ´´Unidos por el progreso´´ acorde al programa unidos por el fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para el progreso de Manta con referencia a la meta de

producto; ´´realizar anualmente cuatro eventos de integración deportiva´´ (Intercolegiados, juegos comunales, rurales, interinstitucionales o vacacionales). El proyecto busca la financiación por parte de la Gobernación de Cundinamarca en el marco del inciso 3° del artículo 113 de la Constitución Política, el cual dispone que los diferentes órganos del estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

Con el fin de garantizar el éxito de esta celebración, se hace necesaria la celebración de un contrato que permita la adquisición de bienes y/o servicios esenciales para la logística del evento. Este proceso contractual asegurará la adecuada planificación y ejecución de la conmemoración, cumpliendo con los principios de eficiencia, transparencia y equidad en el uso de los recursos públicos.

Que el Municipio de Manta Cundinamarca firmo convenio No. CI-592-2026 de fecha de aprobación del 26 de Agosto de 2026 y cuyo objeto es " AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA Y EL MUNICIPIO DE MANTA, PARA LA REALIZACIÓN DE XXVIII JUEGOS COMUNALES MANTA 2026 EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO GOBERNANDO MÁS QUE UN PLAN 2024-2028."

Es por todo lo anterior que el Municipio requiere suscribir un contrato de suministro con una persona natural o jurídica legalmente constituida capaz de cumplir con el contrato cuyo objeto será **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACION DE LOS XXVIII JUEGOS COMUNALES MANTA 2026 EN EL MUNICIPIO DE MANTA CUNDINAMARCA**, el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 De 2015 compilatorios de los Arts. 84 y 85 del Decreto No 1510 de 2013 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Articulo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011, según características técnicas.

II. -DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

El objeto del contrato será: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACION DE LOS XXVIII JUEGOS COMUNALES MANTA 2026 EN EL MUNICIPIO DE MANTA CUNDINAMARCA**

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

Segmento	
90000000	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento
Familia	
90140000	Deportes comerciales
Clase	
90141600	Promoción y patrocinio de eventos deportivos
Productos	
90141603	Servicios de promoción de eventos deportivos

Segmento	
90000000	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento
Familia	
90100000	Restaurantes y catering (Servicios de comidas y bebidas)
Clase	
90101800	Servicios de comida para llevar y a domicilio
Productos	
90101802	Servicios de comidas a domicilio

Segmento	
78000000	Servicios de transporte, almacenaje y correo
Familia	
78110000	Transporte de pasajeros
Clase	
78111800	Transporte de pasajeros por carretera
Productos	
78111802	Servicios de buses con horarios programados

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El objeto del contrato será el **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACION DE LOS XXVIII JUEGOS COMUNALES MANTA 2026 EN EL MUNICIPIO DE MANTA CUNDINAMARCA** según las siguientes características técnicas.

APORTES

Para este propósito el **"Municipio de Manta"** realizara un aporte económico y/o en especie para la cofinanciación del presente proyecto, por un valor de **VEINTITRES MILLONES DE PESOS ($ 23.000.000) M/CTE**, conforme el siguiente presupuesto. De la siguiente forma.

Ítem	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	IVA	Valor Iva (si aplica)	Valor total
1	Detalle a deportistas; Plato Pando Blanco (Línea económica o institucional, tamaño 23 cm o 24 cm). Plato Hondo / Sopero Blanco (Línea económica a juego, tamaño 20 cm). Juego Tintero Blanco de pocillos de 150 cc a 200 cc más platos pequeños tinteros	800	$28.750	N/A	N/A	$23.000.000

Solicitamos como aporte del **Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca** la suma de **"DIECISIETE MILONES DE PESOS" ($ 17.000.000) M/CTE**., los cuales serán distribuidos así.

Ítem	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	IVA	Valor Iva (si aplica)	Valor total

1	**Almuerzos; Primer día:** porción de arroz de 120 gr, proteína (pollo) de 500 gr, ensalada de verduras de 100 gr, frijoles de 120 gr y jugo natural de fruta de 250 ml.	850	$13.600	N/A	N/A	$11.560.000
	Almuerzos; Segundo día: porción de arroz de 120 gr, proteína (carne res) de 500 gr, ensalada de verduras de 100 gr, lenteja de 120 gr y jugo natural de fruta de 250 ml.	400	$13.600	N/A	N/A	$5.440.000

De conformidad con el objeto del presente proyecto presentado por la Entidad, se estima que el valor del mismo es de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($ 40.000.000) M/CTE**, y los aportes de las partes serán de la siguiente forma:

ENTIDAD	APORTE	BIENES Y/O SERVICIOS
MUNICIPIO DE MANTA CUNDINAMARCA	**$ 23.000.000**	Recursos financieros para transporte y detalles a cada uno los participantes inscritos en los XXVIII **JUEGOS CAMPESINOS MANTA 2026.**
APORTE INDEPORTES	**$ 17.000.000**	Recursos financieros de alimentación e hidratación, para los XXVIII **JUEGOS CAMPESINOS MANTA 2026.**
TOTAL, APORTES		**$ 40.000.000**

CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES

1. Equipo de trabajo:

El proponente deberá presentar junto con su propuesta las siguientes hojas de vida dicho equipo será requerido durante la ejecución del proceso:

Nombre integrante del equipo	Cantidad	Formación académica y experiencia mínima exigida
Apoyo logístico: dos (2) personas que presten servicios de logísticos con estudios mínimos como bachiller.	2	Título bachiller Copia cédula de ciudadanía Hoja de vida Carta de disponibilidad 100%

- El proponente debe garantizar que cuenta con un establecimiento (restaurante) que funcione en el municipio de Manta– Cundinamarca, el cual debe cumplir con toda y cada una de las normas de bioseguridad. En consecuencia, el proponente deberá entregar documentación relacionada con un bien inmueble, contrato de arrendamiento con cámara de comercio relacionado donde constate direccion dentro de la jurisdicción además del pago de Industria y Comercio además de

-

Manipuladores de alimentos Dos (2) personas con certificado en manipulación de alimentos vigente con una duración de 10h certificados por una entidad competente.	2	Hoja de vida Certificado de manipulación de alimentos Carta de disponibilidad 100%

-

4. OBLIGACIONES

4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

1. Prestar el servicio de conformidad con las necesidades de la entidad y de acuerdo con las indicaciones dadas por el supervisor.
2. Contar con personal idóneo y capacitado, para cumplir a satisfacción la ejecución total del contrato.
3. Realizar las actividades dentro del término acordado, cumpliendo los más altos Estándares de Calidad en todos los bienes y servicios y de conformidad con las indicaciones dadas por el supervisor.
4. Entregar los Ítems completos conforme a la descripción y ficha técnica.
5. En el momento de realizar la entrega se solicita al contratista, hacer la entrega conforme los grupos en los ítems relacionados, toda vez que se trata de sectores diferentes y con destinación específica, así mismo para la respectiva entrada de almacén.
6. Cumplir con las medidas de bioseguridad y seguridad y salud en el trabajo, que indique la normativa colombiana.
7. Asegurar la vigencia de las garantías que amparan los bienes que se adquieren.
8. Realizar entrega en el almacén de la Alcaldía Municipal, previa revisión del supervisor, elemento que no cumpla con los requerimientos será rechazado.
9. Garantizar la entrega oportuna de bienes según los requerimientos de la entidad.
10. Suscribir las actas necesarias, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los dos (2) días siguientes al requerimiento por parte del MUNICIPIO.
11. Cambiar los bienes resultaren defectuoso de conformidad a las especificaciones técnicas y en la oferta presentada por el CONTRATISTA, dentro de los tres (3) días hábiles a la solicitud de parte del supervisor del contrato.
12. Suscribir las respectivas pólizas de acuerdo con las condiciones contractuales
13. Tener en cuenta las instrucciones del encargado de ejercer la supervisión en la ejecución del contrato, todo lo anterior, de acuerdo con el objeto y las especificaciones técnicas contratadas.
14. Informar oportunamente al Supervisor sobre cualquier obstáculo o dificultad que se presente en la ejecución del contrato.
15. Poner en conocimiento de la Entidad cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación, para un cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales.
16. Prever todos los costos indirectos y directos durante la ejecución del contrato.
17. Informar oportunamente al Supervisor sobre cualquier obstáculo o dificultad que se presente en la ejecución del contrato.
18. Poner en conocimiento de la Entidad cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación, para un cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales.
19. Cumplir con los requerimientos de la Entidad según la demanda de bienes y servicios.
20. Tomar todas las medidas de seguridad necesarias con el fin de evitar daños a terceros durante el desarrollo del objeto contractual.
21. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en el documento, en el estudio previo y la oferta presentada por el CONTRATISTA (Ficha Técnica y Propuesta Económica).
22. Entregar los bienes adquiridos y prestar los servicios solicitados el día y hora señalados por el supervisor designado.
23. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del presente contrato.

4.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Acatar las observaciones y recomendaciones del supervisor, dirigidas al adecuado cumplimiento del objeto de este acto.
2. Cumplir bien y fielmente el objeto del contrato.
3. Presentar los documentos dentro del plazo establecido en la invitación y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
7. Radicar las facturas o cuentas de cobro dentro de los plazos convenidos.
8. Acreditar estar al dia en el Pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en Salud de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 de 2097 y Decreto 1273 de 2018
9. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Alcaldía Municipal de Manta para la ejecución del contrato.
10. Las demás que por ley o contrato le correspondan

4.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE MANTA:

1. Asegurar que la administración municipal suministre, dentro de los términos establecidos para ello, la información y los documentos necesarios para la ejecución exitosa del contrato.
2. Asistir de manera coordinada con el contratista, en la ejecución del objeto del contrato.
3. Delegar supervisor que verifique el cumplimiento del objeto del presente contrato.
4. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION:

El valor estimado de la necesidad por satisfacer para la entidad es por la suma de **CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($40.000.000,00)**

LAS VARIABLES que se han tenido en cuenta a la hora de valorar el valor estimado del contrato son los gastos que el Contratista o contratistas deberán asumir derivados del contrato:

- ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR 4%
- ESTAMPILLA PROCULTURA 2.%
- RETENCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO De acuerdo al estatuto tributario
- TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN 2.5%
- ESTAMPILLA DE LA JUSTICIA FAMILIAR 2%
- RETENCION EN LA FUENTE, de acuerdo a la normatividad vigente
- PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Art. 135 de la ley 1753 de 2015, Y Decreto 1273 De 2018.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (02) DIAS** y / o hasta agotar el presupuesto oficial (lo primero que ocurra), termino dentro del cual el contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, y de acuerdo con requerimiento dados por el supervisor del contrato, este término se contara a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la suscripción de la firma del Acta de Inicio.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, la Secretaria de Hacienda del municipio de Manta ha emitido los Certificados de Disponibilidad Presupuestal. CDP No. **20260298 de fecha 01 de Septiembre de 2026**, por valor de: **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($40.000.000,00) Precio El Cual Constituirá El Presupuesto Oficial Del Proceso De Selección** de la siguiente forma:

CUENTA	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2.3.43.4301.4301032.82.12311801	Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios	1.2.3.1.18 - TASA PRODEPORTE Y RECREACION	$3.389.000
2.3.43.4301.4301032.82.123304	1.2.3.3.04 CVNIO- CI-592-2026- juegos campesinos 2026	1.2.3.3.04 - OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL	$ 17.000.000
2.3.43.4301.4301032.82.13320004	R.B. LIBRE DESTINACION RECURSOS PROPIOS	1.3.3.2.00.04 - 1.3.3.2.00.04 - R.B. LIBRE DESTINACION RECURSOS PROPIOS	$6.000.000
2.3.43.4301.4301032.82.133319	Apoyo a eventos de integración deportiva y recreativa META 82	1.3.3.3.19 - R.B. TASA PRO DEPORTE	$13.611.000
Total disponibilidad			**$40.000.000**

8. GARANTIAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 del año 2007, Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en especial el Art. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, por la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución, la cuantía y forma de pago el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor del Municipio de Manta, la cual **la entidad no *exigirá al contratista**

9. FORMA DE PAGO

El Municipio de Manta, Cundinamarca, pagará al contratista el valor total del contrato en pesos colombianos en su totalidad, así:

- Un único pago previo a la ejecucion del evento, sujetos a previa presentación de factura comercial o documento equivalente, la certificación al cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y parafiscales (cuando corresponda) y la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción, por parte del supervisor del contrato y el cual se realizará una vez se suscriban las actas de recibo final y de liquidación.

El Municipio de Manta, Cundinamarca, autorizará el (los) pago(s) del contrato, una vez verifique que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral en salud y

parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificatorio del Articulo 41 de la ley 80 de 1993 y Art. 135 de la ley 1753 de 2015, para lo cual deberá anexar copia de las planillas de autoliquidación.

10. ANALISIS DEL SECTOR

Para dar cumplimiento al análisis del sector según lo referido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo que al respecto establece la guía para análisis del sector de la agencia nacional de contratación pública, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

9.1. Perspectiva Legal

Se trata de un contrato cuyo objeto lo constituyen bienes de Características Técnicas, cuyo valor no supera el 10% de la menor cuantía, el cual se enmarca en los lineamientos y exigencias consagradas en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No. 1082 de 2015 y manual o guía aplicable al proceso de Mínima Cuantía y por ende la Modalidad de Selección del Contratista será la Mínima cuantía indicada en estas normas, dentro del cual el único factor de selección del contratista será el Menor Precio Ofrecido, previa verificación de ciertos REQUISITOS HABILITANTES, aplicables al procedimiento de mínima cuantía consagrado en las normas ya citadas.

9.2. Perspectiva Comercial Frente a la demanda de la entidad

Revisados los archivos documentales de la entidad se pudo constatar que la demanda de la entidad en este objeto contractual se adelantaron los siguientes procesos con objeto similar

Año	Objeto	No. Proceso	Tiempo	Valor
2022	APOYO LOGÍSTICO Y SUMINISTRO PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO JUEGOS COMUNALES EN EL MUNICIPIO DE MANTA CUNDINAMARCA VIGENCIA 2022	MC-IP-012-2022	Tres (3) días	$23.950.080
2023	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y HUMANOS PARA LA ORGANIZACION DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL MARCO DE LOS XXVI JUEGOS COMUNALES CAMPESINOS 2024 EN EL MUNICIPIO MANTA CUNDINAMARCA	MC-IP-008-2023	Dos (2) Días	$27.303.900
2024	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y HUMANOS PARA LA ORGANIZACION DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL MARCO DE LOS XXVI JUEGOS COMUNALES CAMPESINOS 2024 EN EL MUNICIPIO MANTA CUNDINAMARCA	CONV-ASO-002-2024	Dos (2) Días	$27.000.000

9.3. Perspectiva Comercial Frente a la demanda de otras entidades:

Revisados los archivos del SECOP se ha sustraído la siguiente información que indica los procesos contractuales con objetos similares al del presente proceso contractual y que a la vez indican los posibles proveedores que pueden participar dentro de este proceso de selección de contratista:

Entidad	Proceso de Selección	Objeto	No. Proceso	Valor

ALCALDIA MUNICIPIO CARMEN DE CARUPA	Invitación publica de mínima cuantía	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, ALIMENTACIÓN E HIDRATACION PARA LOS DEPORTISTASQUE REPRESENTAN AL MPIO EN LOS JUEGOS CAMPESINOS, INTERMUNICIPALES DE FUTBOL LIBRE y MAYORES EN EL MPIO DE GIRALDO, ENMARCADO	MC 037 DE 202	$6.268.000
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA CULTURA Y LA RECREACIÓN DE CHIQUINQUIRA	Invitación publica de mínima cuantía	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA LAS DIFERENTES ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA, CLUBES DEPORTIVOS, JUEGOS INTERCOLEGIADOS, JUEGOS CAMPESINOS Y APOYOS EN LAS DIFERENTES DISCIPLINAS	MC-IMDCR065-2025	$39.400.000
ALCALDIA MUNICIPIO CARMEN DE CARUPA	Invitación publica de mínima cuantía	CONTRATO DE SUMINISTRO DE ELEMENTOS DEPORTIVOS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LA SEGUNDA EDICIÓN DE LOS JUEGOS CAMPESINOS VEREDALES CARMEN DE CARUPA 2025	CCMC-021-2025	$14.894.000
ALCALDÍA MUNICIPAL DE COCORNÁ	Invitación publica de mínima cuantía	SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA LA PARTICIPACION EN LOS JUEGOS CAMPESINOS E INTERCOLEGIADOS EN LA FASE ZONAL ORIENTE DE LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS Y CATEGORIAS DEL MUNICIPIO DE COCORNA	MC24-2025	$13.524.000

9.4. Perspectiva comercial Frente a la oferta

Revisada información documental y herramientas de la información y comunicaciones de la localidad y región se estableció la siguiente oferta con respecto al presente objeto contractual.

POSIBLE OFERENTE: PERSONA NATURAL O JURIDICA	LOCAL	REGIONAL Y/O NACIONAL
NELSON ANTONIO JIMENEZ ROMERO	X	

Se suscribe;

VICTOR ALFONSO CARDENAS MENDEZ
Secretario de Bienestar y Desarrollo Social